



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2016.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Junio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2.016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Francisco de Miguel Martín con domicilio en C/ Condes Campos nº 2 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Condes Campos nº 2 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 19/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Pedro Rodríguez Pajuelo con domicilio en C/ Juan Arias nº 12 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Juan Arias nº 12 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 20/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado siempre que la piedra a colocar en la fachada sea de piedra natural y no de material cerámico. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.3.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Agustina Parejo García con domicilio en C/ Cantarranas nº 2 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cantarranas nº 2 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 21/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado y no se realice ningún tipo de estructura, en cuyo caso se hace necesario la presentación de Proyecto Técnico, al considerarse Obra Mayor. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OBRA DEL AEPSA, SU MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD PARA EL CAPÍTULO DE MATERIALES A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de “Garantía de Rentas” a ejecutar por las Corporaciones Locales en el ejercicio de 2.016 y de la comunicación de reserva de crédito, acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) en su reunión del día 14 de abril de 2.016, a favor del Ayuntamiento de La Haba por un importe de 18.800,00 euros y que van destinados a subvencionar las contrataciones de mano de obra desempleada.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de la Memoria Valorada realizada por el Arquitecto Técnico Municipal para destinarlo a la ejecución de acerado en C/ Hospital para su adaptación al Decreto de accesibilidad.

A continuación, tras breves comentarios, los Sres. Concejales acordaron por **unanimidad**:

Primero: Aprobar la obra del AEPSA denominada “Adaptación de acerado a Decreto Accesibilidad en C/ Hospital”.

Segundo: Aprobar la Memoria Valorada de la obra “Adaptación de acerado a Decreto Accesibilidad en C/ Hospital”, redactada por el Arquitecto Técnico Don David Sierra García, cuyo importe total (mano de obra y materiales) asciende a 29.507,23 € y que recoge la obra y servicio de interés general y social a ejecutar en C/ Hospital de la localidad.

Tercero: Que se remita la documentación precisa a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal/Instituto Nacional de Empleo para la obtención de la subvención por importe de 18.800,00 Euros.

Cuarto: Solicitar a la Administración Autónoma de la Junta de Extremadura la correspondiente ayuda para el capítulo de materiales, de acuerdo con el Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios y la Orden de 2 de marzo de 2016 por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que tramite la documentación necesaria para llevar a cabo la mencionada obra.

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por D. José Romero Guerrero, Cura Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de La Haba, en el que solicita la ocupación de unos m² de vía pública en la Plaza de Extremadura, el día 6 de agosto del corriente para la instalación de una tómbola para recaudar fondos para la Parroquia, igual que el año pasado.

Tras breves comentarios, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Autorizar a D. José Romero Guerrero, Cura Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de La Haba, para la ocupación de unos m² de vía pública el día 6 de agosto del corriente, para la instalación de una tómbola en Plaza de Extremadura (en el mismo lugar que años anteriores).

Segundo: Que se comunique el anterior acuerdo a Don José Romero Guerrero para su conocimiento y efectos.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 10/06/2016 por un importe total de 2.919,77 € que se inicia con factura nº 221 de Chapauto C.B. y termina con factura nº 122 de Negocios Inmobiliarios Extremeños S.L.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 17/06/2016 por un importe total de 7.968,02 € que se inicia con factura nº A/I601087 de El Currete S.L. y termina con factura nº AA16-000225773 de Vodafone Ono S.A.U.

5.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la comunicación de la Secretaría General de Cultura de la Junta de Extremadura según la cual se ha concedido una subvención por importe de 14.981,40 € en concepto de ayuda a la Programación de Artes Escénicas y de Música en la Red de Teatros de Extremadura para el periodo 01/01/2016 a 31/07/2016.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO.**

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

